

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 13 de abril de 2023, siendo las 17:45 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sr. Alcalde-Presidente accidental

D. Francisco Javier Peinado García

(ausente D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez con causa justificada)

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D. José Francisco Valverde García

D. Mariano Luciano Flor

D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el Orden del día convocado por Decreto de Alcaldía n.º 100/2023 de 12 de abril de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 921/2019 de 25 de junio de 2019 (BOP n.º 119 de 26 de junio de 2019) corregido por Decreto n.º 925/2019 de 26 de junio de 2019 (BOP n.º 121 de 28 de junio de 2019) y modificado por Decreto n.º 68/2021 de 25 de enero de 2021 (BOP n.º 19 de 29 de enero de 2021).

### 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior ordinaria de 23 de febrero de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

## 2.- INFANTES2023/2184. OBRAS. REPELLAR FACHADA. C/ DOCTOR FLEMING, 21. 8681406VH9888S0001ZL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

|                |                                                                                                                          |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2023/2184                                                                                                        |
| Promotor       |                                                                                                                          |
| Ubicación      | C/ Doctor Fleming, 21                                                                                                    |
| Situación      | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1                                                                             |
| Ref. Catastral | 8681406VH9888S0001ZL                                                                                                     |
| Actuación      | Repellar fachada y pintar de blanco.                                                                                     |
| Presupuesto    | 550 €                                                                                                                    |
| Condiciones    | I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

### 3.- INFANTES2023/2192. OBRAS. COLOCACIÓN DE VALLAS VOLCADAS POR EL VIENTO.

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM  | INFANTES2023/2192                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Promotor    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Ubicación   | Polígono 17 Parcela 20. Paseo de la Cruz, 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Situación   | SAUr – 3 suelo urbanizable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Actuación   | Reparación del Vallado de la parcela.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Presupuesto | 800 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Condiciones | <p>I. La obra tendrá carácter provisional y en caso de desarrollarse el polígono SAUr-3 el propietario estará obligado a retirar el vallado a su costa.</p> <p>II. El vallado debe cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Frente de la Calle, Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fabrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo.</li><li>-Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</li></ul> <p>III. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>IV. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> |

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

#### 4.- INFANTES2023/1922. LIMPIEZA Y ARREGLO DE TEJADO. C/ ANTONIO MACHADO, 59. 9177215VH9897N0001MZ

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2023/1922                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Promotor       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Ubicación      | C/ Antonio Machado, 59                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Situación      | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ref. Catastral | 9177215VH9897N0001MZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Actuación      | Limpieza de tejados y sustitución de tejas rotas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Presupuesto    | 1.200 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Condiciones    | I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente.<br>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.<br>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.<br>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.<br>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.<br>VI. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### 5.- INFANTES2023/2058. OBRAS. AMPLIACIÓN PLAZO LICENCIA 4838/2021

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la ampliación de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo para el inicio de los trabajos, con las condiciones que se expresan a continuación,

|             |                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM  | INFANTES2023/2058                                                                                                                                                                                                                     |
| Promotor    |                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ubicación   | C/ Pio XII, 32,                                                                                                                                                                                                                       |
| Condiciones | Mismas condiciones que la licencia concedida en sesión celebrada el día 16/09/2021, para "Reparación de cubiertas y colocación de teja mixta envejecida " en el inmueble sito en C/ Pio XII, 32 de esta localidad (Expte. 2021/4838). |

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y negociado de obras.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 6.- INFANTES2023/2057. OBRAS. AMPLIACIÓN LICENCIAS 2464 Y 2465 DE 2022

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo para el inicio de los trabajos, con las condiciones que se expresan a continuación,

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM  | INFANTES2023/2057                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Promotor    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Ubicación   | C/ Cervantes, 15 y Camino Palomos, S/N.                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Situación   | Suelo rústico de reserva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Condiciones | Mismas condiciones que las licencias concedidas en sesión celebrada el día 07/04/2022, para "Repaso tejados y blanqueo paredes" en el inmueble sito en Camino Palomos, S/N. (UE 1) de esta localidad (Expte. 2022/2065) y la licencia para limpieza de tejados y blanqueo de paredes en C/ Cervantes, 15 de esta localidad (Expte. 2022/2064) |

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 7.- INFANTES2023/2032. DEMOLICIÓN DE EDIFICIO. C/ NIETOS, 2. 8580303VH9888S0001HL

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2023/2032                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Promotor       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Ubicación      | C/ Nietos, 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Situación      | Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ref. Catastral | 8580303VH9888S0001HL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Actuación      | Solicita autorización para la demolición de un inmueble anteriormente destinado a vivienda unifamiliar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Presupuesto    | 6.192,74 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Condiciones    | I. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la presente actuación que se plantea es viable.<br>II. En el caso de que vayan a intervenir mas de una empresa o diferentes trabajadores autónomos se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obra, según artº 3.2 del RD 1627/1997.<br>III. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.<br>IV. El alero de fachada se realizará con teja vieja.<br>V. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes así como la chapa gofrada y elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas y de ancho máximo 3 metros. |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7



**8.- INFANTES2023/2031. OBRAS. ARREGLO DE TUBERÍAS INTERIORES. AV./ VIÑAS,14. 8678832VH9887N0001YJ**

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

|                |                                                |
|----------------|------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2023/2031                              |
| Promotor       |                                                |
| Ubicación      | Avenida de las viñas, 14                       |
| Situación      | Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2 |
| Ref. Catastral | 8678832VH9887N0001YJ                           |
| Actuación      | Arreglo de tuberías de saneamiento interior.   |
| Presupuesto    | 200 €                                          |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.



**9.- INFANTES2023/2029. OBRAS. REPELLAR CUATRO BALCONES. C/ SANTO TOMAS, 44. 8877807VH9887N0001WJ.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 11 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

|                |                                                                                                          |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2023/2029                                                                                        |
| Promotor       |                                                                                                          |
| Ubicación      | C/ Santo Tomás, 44                                                                                       |
| Situación      | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1                                                             |
| Ref. Catastral | 8877807VH9887N0001WJ                                                                                     |
| Actuación      | Repellar 4 balcones por debajo para impedir la caída de cascotes                                         |
| Presupuesto    | 250 €                                                                                                    |
| Condiciones    | I. Los balcones quedarán perfectamente terminados garantizando la no caída de cascotes a la vía pública. |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**10.- INFANTES2023/1833. OBRAS. HACER HABITACIÓN. C/ SANTO TOMAS, 39. 8876801VH9887N0001SJ**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

|                |                                                                                                                                                                |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2023/1833                                                                                                                                              |
| Promotor       |                                                                                                                                                                |
| Ubicación      | C/ Santo Tomás, 39                                                                                                                                             |
| Situación      | Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1                                                                                                                   |
| Ref. Catastral | 8876801VH9887N0001SJ                                                                                                                                           |
| Actuación      | Terminación de habitación interior en bruto.                                                                                                                   |
| Presupuesto    | 2.900 €                                                                                                                                                        |
| Condiciones    | En caso de afectar elementos estructurales como vigas, muros, forjados o pilares será necesario presentar un proyecto visado y firmado por técnico competente. |

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**11.- INFANTES2023/2143. OBRAS. ACOMETIDA DE AGUA. C/ ANTONIO MACHADO, 16. 9375407VH9897N0002UX**

Se conoce la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 12 de abril de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2023/2143                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Promotor       | [REDACTED]                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ubicación      | C/ Antonio Machado, 16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Situación      | Área de respeto. Ensanche Residencial, Clave 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ref. Catastral | 9283601VH9898S0001HM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Actuación      | Realizar acometida de agua con cruce de calzada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Condiciones    | 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales. |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 11



- |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche</p> |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## **12.- INFANTES2023/1996.TRIBUTOS. SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA ESCUELA DEPORTIVA DE PÁDEL 2022/2023. RLR.**

Se conoce la propuesta del Negociado de Procedimiento, de fecha 05 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por [REDACTED], en representación de su hijo [REDACTED], solicitando la anulación de la liquidación de la Tasa correspondiente a la Escuela Municipal de Pádel durante el curso 2022/2023.

Visto el informe emitido por el Monitor de pádel indicando la incompatibilidad de edades con el resto de alumnos del grupo asignado, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar la solicitud en base al Informe y proceder a anular la liquidación practicada.

SEGUNDO: Notificar a la interesada y dar traslado a Intervención, Tesorería y Deportes.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> pág. 12

### **13.- INFANTES2023/2009. SUBVENCIONES. CONCURSO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES. AÑO 2023**

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE SECRETARÍA Y PERSONAL, de fecha 12 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista el extracto de la convocatoria correspondiente a el Concurso de proyectos de animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes correspondiente al año 2023 publicada en el BOE de fecha 23/03/2023 y la memoria del proyecto XXIII CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER 2023 presentada por la responsable de la Biblioteca Municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar la Memoria del proyecto XXIII CAMPAÑA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER 2023.

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención.

TERCERO: Dar traslados del acuerdo a Secretaria, Intervención, Negociado de Secretaria-Personal y al responsable de la Biblioteca Municipal

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **14.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

#### **14.1.- INFANTES2023/2144. SUBVENCIÓN. PLAN DE EMPLEO ZZRRDD 2023**

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 12 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Vista la comunicación adoptada por la Comisión provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2023 para la convocatoria de la subvención correspondiente a la financiación de los costes salariales de 18 trabajadores, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar proyecto “Actuaciones en espacios públicos urbanos y zonas naturales” con los siguientes datos:

- 18 trabajadores.
- Coste total de la obra: 101.208,04 €
- Importe total de la mano de obra: 94.099,32 €
- Costes materiales: 7.108,72 €

SEGUNDO: Proceder a solicitar la correspondiente subvención al SEPE.

TERCERO: Notificar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y dar traslados del acuerdo a Arquitectura y Negociado de Rentas.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **14.2.- INFANTES2023/2247. CONTRATACIÓN. OBRAS. ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REALIZACIÓN DE SONDEOS ARQUEOLÓGICOS MANUALES Y CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y EMPEDRADO DE UN TRAMO DE LA CALLE MONJAS Y HONDA.**

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. Asociación Tierras de Libertad IRUE Proyectos no productivos, solicitada y ratificada la ayuda con fecha 14 de julio de 2022; otorgada mediante Resolución Aprobatoria de la Asociación Tierras de Libertad de fecha 23 de diciembre de 2022; Siendo aceptada la ayuda y firmado el Contrato de Ayuda el 11 de enero de 2023.

Ante la necesidad de licitar la obra de “Renovación de servicios y empedrado de un tramo de la C/ Monjas y Honda” con cargo a la Ayuda concedida por la Asociación Tierras de Libertad, y a la vista de la documentación obrante en su expediente de contratación.

Se recibe oficio de autorización previa favorable de la Consejería de Cultura con fecha 14 de febrero de 2023 en el que se informa que se debe llevar a cabo un control y supervisión arqueológica de los trabajos de C/ Monjas y Hondas por parte de un arqueólogo.

Recibido el presupuesto de la empresa ARQUEOTEC C.B con CIF E13395645, con fecha de 23 de febrero de 2023, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar y adjudicar el contrato de “Asistencia Técnica en la Realización de Sondeos arqueológicos manuales y control y supervisión de los trabajos del Proyecto de Renovación de Servicios y Empedrado de un tramo de la Calle Monjas y Honda” contrato n.º 23/2023, a la empresa Arqueotec, C.B por importe de 1.633,50€ €, en las siguientes condiciones:

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp CM          | 23/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Contratista     | ARQUEOTEC C.B                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| CIF             |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Representante   | --                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Objeto          | Asistencia Técnica en la Realización de Sondeos arqueológicos manuales y control y supervisión de los trabajos del Proyecto de Renovación de Servicios y Empedrado de un tramo de la Calle Monjas y Honda                                                                                   |
| CPV             | 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles.<br>45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.                                                                                                                                                            |
| Precio          | 1.633,50 €                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resps. contrato | Arquitectura.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Obligaciones    | Realizar las actuaciones correspondientes conforme al proyecto técnico aprobado.<br>Presentar seguro de RC que cubra el objeto de la obra y posibles daños ocasionados por defectos en los elementos suministrados.                                                                         |
| Plazo           | El inicio del servicio será anterior y durante la realización de las obras a realizar.                                                                                                                                                                                                      |
| Garantía        | --                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Pagos           | Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación.<br>El régimen de pagos será en pago total o parcial, mediante abonos a cuenta. |

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15



SEGUNDO: Notificar al interesado Arqueotec C.B y dar traslado a Intervención, Tesorería, Arquitectura, y Negociados de Obras y de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **14.3.- INFANTES2023/2226. CONTRATACIÓN. COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS Y EVENTOS. (CICLO DE CONCIERTOS "INFANTES MÚSICA").**

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la propuesta de contrato presentada por la empresa GLOBALDIVERSIÓN S.L para la prestación de servicios de Comercialización y venta de entradas de espectáculos y eventos correspondiente al Ciclo de Conciertos "Infantes Música", se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Contrato para la prestación de servicios de Comercialización y venta de entradas de espectáculos y eventos correspondiente al Ciclo de Conciertos "Infantes Música".

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar al interesado y dar traslado a Secretaría, Negociado de Contratación, Oficina de turismo y a la Concejalía de Cultura.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **14.4.- INFANTES2021/3913. REFORMA. APERTURA DE HUECO EN FACHADA PARA COCHERA. C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 30. REF. CATASTRAL 9177008**

Vista la propuesta del Negociado de Obras y Contratación, de fecha 13 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2021/3913                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Promotor       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ubicación      | C/ D. Tomás El Médico, 30.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Situación      | Suelo rústico de reserva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Ref. Catastral | 9177008VH9897N0002EX                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Actuación      | REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Presupuesto    | 90.110,54 €                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Condiciones    | <p>I. Se cumplirán los Condicionantes expuestos en la Resolución con nº de expediente [22.1716] de fecha 5 de abril de 2023 emitida por la Delegación Provincial de Cultura, a modo de autorización previa a la presente licencia de obras, dicha autorización forma parte de la presente.</p> <p>II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.</p> <p>III. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.</p> <p>IV. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>V. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>VI. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas.</p> <p>VII. El hueco tendrá una anchura máxima de tres (3) metros.</p> <p>VIII. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.</p> |

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**14.5.- INFANTES2023/1738. OBRAS. SEGREGACIÓN. C/ BARRIO CHICO, 27. 9375404VH9897N0001WZ.**

Vista la propuesta del Negociado de Urbanismo, de fecha 13 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Exp. SIGEM     | INFANTES2023/1738                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Promotor       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Ubicación      | C/ Barrio chico, 27                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Situación      | Suelo urbano. Ensanche residencial, Clave 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ref. Catastral | 9375404VH9897N0001WZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Actuación      | Parcelar un solar urbano de 6087 m2 según catastro en una única parcela catastral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Condiciones    | I. Se entiende otorgada salvo derecho de propiedad.<br>II. No podrán afectarse bienes, obras o servicios municipales.<br>III. La licencia no prejuzga las actuaciones de otros organismos de la Administración Pública en su competencia y se observarán las condiciones que fijen las mismas.<br>IV. El interesado renuncia a las licencias otorgadas con anterioridad e incompatibles con este acto.<br>V. La presente Licencia no ampara actos de edificación, construcción e instalación<br>VI. En el plazo de tres meses a partir de la recepción de esta Licencia deberá presentar en la Guardería Rural de este Ayuntamiento documento público por el que se materializa la parcelación/segregación y modelo 900D. |



SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### 14.6.- CONVENIO. CUADRO CEDIDO POR JESÚS FERNÁNDEZ DE SEVILLA TORRIJOS.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de cesión de una obra de arte para su exhibición pública, del pintor D. Jesús Fernández de Sevilla Torrijos, que se exhibirá públicamente en la exposición de obras de D. Manuel Lucas Jiménez, y por un período de duración hasta la finalización de dicha exposición en diciembre de 2026.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de cesión de una obra de arte para su exhibición pública que compone la cesión, entre D. Jesús Fernández de Sevilla Torrijos y el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar el siguiente acuerdo al pintor D. Jesús Fernández de Sevilla Torrijos y dar traslado a la Alcaldía y al Negociado de Contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **14.7.- INFANTES 2022/5515. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MEDIANTE INSTALACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA PROPIA Y RADIOENLACES Y ADQUISICIÓN DE 8 CÁMARAS CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE MATRICULAS. CONTRATO Nº 49/2022.**

Vista la propuesta del Negociado de Contratación, de fecha 13 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvención nominativa de la Diputación Provincial de Ciudad Real solicitada y concedida la ayuda con fecha 16 de agosto de 2022; otorgada mediante Decreto de Presidencia n.º 2022/5674.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno del 23 de febrero de 2023 del expediente de contratación n.º 49/2022, del contrato “Sistema de videovigilancia mediante instalación de red de fibra óptica propia y radioenlaces”, así como la la apertura del procedimiento mediante publicación en la Plataforma de contratación del Sector Público (PLACE).

Vencido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación realiza la apertura de los sobres de las proposiciones presentadas. Se comprueban y se valoran las presentaciones de los sobres, y se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de adjudicación provisional presentada por la Mesa de Contratación con el siguiente resultado:

#### Valoración de las memorias técnicas:

1. Ibérica de Sonorización y Telecomunicaciones,S.L. (IBERSONTEL). Puntuación total: 20 + 3 = **23**.

## 1.1 Memoria Técnica: 20 puntos

1.1.1 Definición y descripción del servicio: 7 puntos En la memoria técnica se identifica claramente el cumplimiento con el pliego de prescripciones técnicas (PPT), así como el detalle de cada una de las fases de ejecución del proyecto y los responsables.

1.1.2 Adecuación de la solución funcional y tecnológica: 6 puntos La solución propuesta cumple con los requisitos técnicos cuantitativos y cualitativos planteados en el PPT. Además, incluye una mejora con la capacidad de almacenamiento del NVR y del número de fibras destinado para la troncal de fibra entre silo y ayuntamiento.

1.1.3 Reglamento de régimen interno del servicio: 4 puntos La memoria técnica es clara y concisa y acorde con los requisitos planteados en el PPT.

1.1.4 Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: 3 puntos. Se identifican claramente las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo durante el periodo de garantía.

1.2 Plataforma de gestión de matrículas: 3 puntos. El software indicado en la memoria técnica es el denominado DSS Express, cuyo desarrollo y mantenimiento es llevado a cabo por la empresa Dhaua, y no por la empresa licitadora Ibersontel. A juicio del área técnica responsable del contrato, este aspecto supondría un gran obstáculo de cara a las posibles modificaciones del software de gestión de matrículas que desde el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes se pudieran plantear, como por ejemplo, la automatización de generación de sanciones de tráfico mediante la integración con el sistema de gestión integral del ayuntamiento o la integración de la consulta automática de bases de datos policiales ATEX5.

## 2. TRADESEGUR S.A. Puntuación total: 19 + 5 = **24**.

### 2.2 Memoria Técnica: 19 puntos

2.2.1 Definición y descripción del servicio: 7 puntos En la memoria técnica se identifica claramente el cumplimiento con el pliego de prescripciones técnicas (PPT), así como el detalle de cada una de las fases de ejecución del proyecto y los responsables.

2.2.2 Adecuación de la solución funcional y tecnológica: 5 puntos La solución propuesta cumple con los requisitos técnicos cuantitativos y cualitativos planteados en el PPT aunque, a juicio del área técnica responsable del contrato, se podrían haber contemplado necesidades futuras desde el punto de vista de número de fibras de la troncal.

2.2.3 Reglamento de régimen interno del servicio: 4 puntos En la memoria se describe en el apartado 6 el cumplimiento de requisitos ambientales y gestión de residuos, la política de prevención de riesgos laborales implantada.



2.2.4 Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad en la prestación del servicio: 3 puntos. Se identifican claramente las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo durante el periodo de garantía.

2.3 Plataforma de gestión de matrículas: 5 puntos. La plataforma indicada en la memoria técnica cumple con los requisitos indicados en el PPT. Además, el desarrollo del software ha sido desarrollado por la propia empresa licitadora TRADESEGUR, lo que le aporta un valor añadido a este software a la hora de plantear adaptaciones o modificaciones en el futuro por parte del Ayuntamiento.

Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente. (Puntuación máxima: 75).

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Ibérica de Sonorización y Telecomunicaciones,S.L. (IBERSONTEL). Puntuación total: **75**.

- Mejora de instalación de cámara en el Centro de la Mujer Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 28 Motivo: Aceptación de ejecución.
- Mejora de instalación de cámara en la Plaza de San Juan Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 17 Motivo: Aceptación de ejecución.
- Mejora de instalación de cámara en el Paseo de la Cruz Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15 Motivo: Aceptación de ejecución.
- Mejora de instalación de cámara en el Centro de Juventud. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5 Motivo: Aceptación de ejecución.
- Mejora de instalación de cámara en la Oficina de Turismo. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10 Motivo: Aceptación de ejecución.

TRADESEGUR, S.A. Puntuación total: **75**.

- Mejora de instalación de cámara en el Centro de la Mujer Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 28 Motivo: Aceptación de ejecución.
- Mejora de instalación de cámara en la Plaza de San Juan Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 17 Motivo: Aceptación de ejecución.
- Mejora de instalación de cámara en el Paseo de la Cruz Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15 Motivo: Aceptación de ejecución.
- Mejora de instalación de cámara en el Centro de Juventud. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5 Motivo: Aceptación de ejecución.
- Mejora de instalación de cámara en la Oficina de Turismo. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10 Motivo: Aceptación de ejecución.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J



SEGUNDO: Adjudicar Provisionalmente a la empresa TRADESEGUR, S.A el contrato n.º 49/2022. “Sistema de videovigilancia mediante instalación de red de fibra óptica propia y radioenlaces” por ser la oferta presentada con una puntuación más alta de los criterios de adjudicación, 99 puntos de los 100 posibles, en las siguientes condiciones:

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Exp CM</b>                  | 49/2022.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Contratista</b>             | TRADESEGUR, S.A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>CIF</b>                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Representante</b>           | --                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Objeto</b>                  | Sistema de videovigilancia mediante instalación de red de fibra óptica propia y radioenlaces y adquisición de 8 cámaras con sistema automático de matrículas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CPV</b>                     | 35125300-2 - Cámaras de seguridad<br>32561000-3 - Conexiones de fibra óptica<br>32420000 - Equipo de red<br>32500000 - Equipo y material para telecomunicaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Valor Estimado</b>          | 50.413,22 €(IVA 21%: 10.586,78€; total: 61.000,00 €)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Resps. contrato</b>         | Informático municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Adjudicación definitiva</b> | Documentación a presentar en el plazo de 7 días hábiles: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución de la garantía definitiva del 5% (2.520,66 €).</li> <li>• Plan de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>• Seguro de responsabilidad civil.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Criterios</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juicios de valor (25 puntos).</li> <li>• Mejora de instalación de más cámaras según el PPTM (75 puntos).</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Plazo</b>                   | 3 meses desde la notificación de la adjudicación definitiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Garantía</b>                | 5% PBL sin IVA (2.520,66€). Plazo: 2 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Obligaciones</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato.</li> <li>• Cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo de 3 meses, no previéndose prórroga.</li> <li>• Ejecutar los suministros con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el PCAP y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista el responsable del contrato.</li> <li>• Cumplir con las mejoras ofertadas como criterios de adjudicación.</li> <li>• Cumplir con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.</li> </ul> |

TERCERO: Nombrar como responsable del contrato a D. Ángel Miguel Leal Baos.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Informática y Negociado de contratación.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### 15.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

| N.º | FECHA      | EXPEDIENTE SIGEM  | EXTRACTO                                                                                                                                                        |
|-----|------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 89  | 30/03/2023 | INFANTES2023/1987 | Convenio. Convenio Marco en materia de colaboración entre el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y AMHA Asociación Manchega para Historia y Arqueología. |
| 93  | 04/04/2023 | INFANTES2023/2067 | Convenio 2023. Prácticas. UCLM para realización de prácticas de estudiantes.                                                                                    |
| 95  | 05/04/2023 | INFANTES2023/2069 | Festejos. Bases Concurso Cruces de Mayo.                                                                                                                        |

#### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, autorizándose las siguientes intervenciones:

El Arquitecto Técnico informa en lo relativo al ámbito de sus actividades:

- Envío a la Consejería de Fomento la solicitud de autorización de aguas residuales al alcantarillado por [REDACTED].

Finalizado el Orden del día, siendo las 18:15 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.